Contrato DUOC Nº 03/2018 con la firma TELECEL S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2017 - "Servicio Alternativo de Internet"- Plurianual – ID: 339.062.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco y O´Leary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Lic. **Juan Andrés Cáceres A.**, con Cédula de Identidad N° 615.997, designado por Decreto Presidencial Nº 6.950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma TELECEL S.A. con RUC 80000519-8, domiciliado en Zavalas Cue y Artillería, representado en este acto por la Sra. Rita Gimenez Hellman, en su carácter de Apoderada, con cédula de identidad Nº 1.096.022 y el Sr. Juan Emilio Roa, en su carácter de Apoderado, con cédula de identidad Nº 1.859.251, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para el **"Servicio Alternativo de Internet por fibra óptica para el Ministerio de Relaciones Exteriores"**, y que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Servicio Alternativo de Internet-Plurianual".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 339.062.**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de la U.O.C.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado
Telecel S.A.

JUAN EMILIO ROA
APODERADO
TELECEL S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas No. 10/2017, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 157/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Cód. Catalogo	Descripción del Bien	Precio Mensual Gs.	Precio Total Gs. (24 meses)
1	81112107-004	Servicio de Internet Fibra óptica según especificaciones detalle.-	**21.656.250**	**519.750.000**

Especificaciones Técnicas del Servicio de Internet por fibra óptica:

Descripción	Mínimo Solicitado
Tipo de Conexión	Fibra Óptica. Internet Full las 24 hrs. 365 días
Instalación	Fibra Singlemode con conectores SC, Instalación y Configuración de toda la infraestructura. La conexión de fibra óptica debe llegar hasta las instalaciones del DATACENTER del MRE, sito en 14 de Mayo y Palma – PB. El oferente deberá prever todos los accesorios necesarios para la conexión de FO (patch cord, Power Cord., Distribuidor Interno Óptico-DIO),etc. La solución debe ser llave en mano y totalmente funcional. Se debe proveer de todos los materiales y equipos necesarios para la conexión. El oferente deberá contar con equipos de red e interconexión que soporten y no generen fluctuaciones en el servicio a causa de inconvenientes en la performance del mismo. En caso de detectarse dicho evento, el oferente debe proveer de un equipo con mayores prestaciones a fin de garantizar la calidad en el servicio.
Ancho de Banda Internacional	**90 Mbps + pool de 5 IP Pública**
Reporte de Utilización de ancho de banda	Requerido. El oferente proveerá un sistema de monitoreo del uso del enlace en tiempo real para analizar el ancho de banda utilizado, tanto el tráfico de entrada como el de salida. Vía web sin costo para el oferente.
Compresión de datos	Sin Compresión de datos.
Disponibilidad del Servicio	Mínimo 99,5%. Deberá estar avalada por una declaración jurada del cumplimiento de la disponibilidad.
Tiempo de Retardo	Promedio de a 0,6 ms hasta el host del proveedor
Capacidad de Crecimiento de ancho de banda Internacional.	100 Mbps
Servicio de Housing-	Contratación de un servicio de housing que garantice la continuidad de las

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de la U.O.C.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado
Telecel S.A.

JUAN EMILIO ROA
APODERADO
TELECEL S.A.

LEGAL DEPT GA TELECEL S.A.

Contingencia	operaciones en caso de penetrarse una interrupción del servicio en el sitio de procesamiento principal, se requiere un SLA de 99,982% anual. El servicio debe contar mínimamente con las siguientes características: • 8 Unidades de rack mínimo • 1,1 Kw/h de potencia eléctrica redundante (2N + 1) • 20 mbps de ancho de banda. Vía VPN a la Central • Monitoreo 24/7 • Una IP Pública asignada
Firewall / Filtros de Seguridad de Anti-Spam	Especificar (sin costo para la Convocante)
Monitoreo Permanente del enlace	Especificar
Sistema de respaldo.	El oferente deberá proveer de tres enlaces de backup vía fibra óptica o para la realización de tareas de administración (VPN) de al menos 10 Mbps, De uso ilimitado.
VPN	Servicio de VPN a la Central (14 de Mayo y Palma) vía Fibra Óptica con todos los materiales/equipos necesarios para su puesta en funcionamiento (20 mbps). La VPN debe realizarse en los puntos que se citan a continuación: **Punto 1 – Ventanilla Única de Pasaportes**: oficina situada dentro del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional. Velocidad de Transmisión: 5 mbps. **Punto 2 – Visas de Arribo**: oficina situada en el Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi. Los puntos deben cubrir la manga A y B respectivamente. Velocidad de Transmisión: 5 mbps cada manga. **Punto 3 – Edificio Don Carlos**: oficina situada en Pyo Independiente y 14 de mayo, piso 6. Velocidad de Transmisión: 5 mbps.
Garantía del Servicio y Equipamientos.	Instalación Interna. Verificación. Reemplazo en caso de necesidad de todos los equipos. Durante la vigencia del contrato.
	Soporte Técnico garantizado las 24 hs. durante el período de vigencia del Contrato.
	Atención personalizada y PRIORITARIA de un Centro de Soporte Integral compuesto de staff de ingenieros capacitados en caso de contingencias o consultas.
	Atención personalizada de un Ejecutivo de Cuentas.
Atención Post Entrega.	Soporte Técnico Incluido sin costo. Máximo Tiempo de asistencia no mayor a 1 (una) hora. El oferente deberá incluir en su oferta, los nombres, los números de teléfonos de contacto, mails y el cargo de las personas que serán responsables de la asistencia. En caso de desperfectos en el servicio, no podrá sobrepasar las dos horas.
Infraestructura de Red	El oferente deberá contar con la Licencia expedida por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), para explotar los servicios de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, para lo cual deberá adjuntar a la oferta copia simple del documento respectivo. El oferente deberá brindar este servicio mediante una infraesatructura de red

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de la U.O.C.

RITA GIMÉNEZ HELLMAN
Apoderado
Telecel S.A.

JUAN EMILIO ROA
APODERADO
TELECEL S.A.

LEGAL DEPT TELECEL S.A.

	propia a nivel nacional. El proveedor deberá certificar por medio de la presentación de una nota en carácter de Declaración Jurada que la red ofrecida tanto para el enlace principal, VPN y móvil (3g) son propios y no sub arrendados de otro proveedor.
Salida Internacional Redundante	Es requerido que el proveedor posea con al menos 3 conexiones internacionales por Fibra Óptica a 3 diferentes proveedores Internacionales (Carriers) de manera a poder contar con una redundancia en la conexión en caso de falla del principal. Especificar cada uno de los carriers.
	El proveedor deberá garantizar la redundancia de este Servicio y demostrar a través de documentaciones o declaraciones juradas la arquitectura de salidas internacionales de Internet de sus proveedores para una evaluación técnica por parte de la Dirección de Informática.

El monto total a pagar por los servicios del presente contrato es de Gs. **Gs. 519.750.000 (Guaraníes Quinientos Diecinueve Millones Setecientos Cincuenta Mil).**

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.- El pago al proveedor se realizara por medio de transferencia bancaria depositándose en la cuenta corriente en **Guaraníes N° 1114026 del Banco Regional**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El adjudicado realizará los servicios en los lugares establecidos en el presente contrato solicitados por la convocante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y se presentará póliza.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de la U.O.C.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado
Telecel S.A.

JUAN EMILIO ROA
APODERADO
TELECEL S.A.

TELECEL S.A. LEGAL DEPT

10. MULTAS.

El valor de las multas será hasta el 0,5 % del valor total del precio del servicio, por demora, calculada por cada día de atraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a EL PROVEEDOR.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de la U.C.C.

LEGAL DEPT TELECEL S.A.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado
Telecel S.A.

JUAN EMILIO ROA
APODERADO
TELECEL S.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 28 del mes de febrero del año 2018.

Sra. **Rita Gimenez Hellman**
TELECEL S.A.

Lic. **Juan Andrés Cáceres A.**
Director General de Administración y Finanzas

Sr. **Juan Emilio Roa**
TELECEL S.A.